

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), al público en general y en particular a los depositantes en Instituciones del Sistema Financiero debidamente autorizadas, **HACE SABER:**

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, los saldos en moneda nacional o extranjera, mantenidos por personas naturales y jurídicas en los Bancos Privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras y las Sucursales de los Bancos Privados Extranjeros, debidamente autorizados para captar recursos del público, en concepto de DEPÓSITOS A LA VISTA, DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEPÓSITOS A PLAZO O A TÉRMINO, cualquiera sea la denominación que se utilice, están cubiertos por el Seguro de Depósitos hasta por la suma máxima asegurada que se fija anualmente.
2. Que en sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, mediante Resolución No. 287/20-01-2017, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 30 de la citada Ley y en virtud de que el tipo de cambio de venta de la divisa US\$ registrada por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016, sufrió modificación en relación al registrado al 31 de diciembre del 2015, se establece la suma máxima asegurada por FOSEDE en **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L227,990.00), para el presente año del 2017.**
3. Que cualquier consulta relacionada con el presente Comunicado puede hacerse en las oficinas del FOSEDE, ubicadas en el 3er. nivel, local 304 del Edificio Solaire, Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, contiguo a Gasolinera UNO o llamando al teléfono 2231-0088.

TEGUCIGALPA, MDC

20 DE ENERO DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS